



Resolución Directoral N° 324 -2024

GRA/DIRESA/HR" MAMLL" A-DE

23 OCT 2024

Ayacucho,.....

VISTO: El Informe N° 410-2024-HR"DIRESA" A-OA/UEF-JCP, de fecha 11 de octubre del 2024 y Carta N° 003-2024-GRA-DIRESA-HRA" MAMLL"-OIC-CRGS, de fecha 11 de octubre del 2024; sobre la Modificación de la Resolución Directoral N° 283-2024-GRA/DIRESA/HR" MAMLL" A-DE, de fecha 13 de setiembre del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos regionales y sus modificatorias Leyes N° (s) 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales y el régimen del Hospital Regional de Ayacucho, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal y la entidad como Unidad Ejecutora, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, la administración pública rige su actuación bajo la aplicación del Principio de Legalidad, establecida en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que dispone, "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante Resolución Directoral N° 283-2024-GRA/DIRESA/HR" MAMLL" A-DE, de fecha 13 de setiembre del 2024, se Resuelve, Conformar la Comisión Especial de Transición – CET, Equipo de Trabajo y Personal de Seguimiento para la Transición a las normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público – NICSP, del Hospital Regional de Ayacucho;

Que, mediante Carta N° 003-2024-GRA-DIRESA-HRA" MAMLL"-OIC-CRGS, de fecha 11 de octubre del 2024, el Responsable del Área de Integración Contable, solicita modificación del artículo primero de la Resolución Directoral N° 283-2024-GRA/DIRESA/HR" MAMLL" A-DE, de fecha 13 de setiembre del 2024, toda vez que, ha sido observado por el Presidente del Comité Especial de Transición del Pliego Gobierno Regional de Ayacucho, para lo cual, adjunta el Oficio Múltiple N° 01-2024-GRA/GR-CET, de fecha 29 de agosto del 2024;

Que, mediante Informe N° 410-2024-HR" MAMLL" A-OA/UEF-JVP, de fecha 11 de octubre del 2024, el Jefe de la Unidad de Economía y Finanzas, solicita modificación del artículo primero de la Resolución Directoral N° 283-2024-GRA/DIRESA/HR" MAMLL" A-DE, de fecha 13 de setiembre del 2024, toda vez que, el CET del pliego ha observado dicha resolución, indicando que las Unidades Ejecutoras únicamente deben conformar Equipo de Trabajo;





Resolución Directoral N° 324 -2024

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

23 OCT 2024

Ayacucho,.....

Que, la Dirección Ejecutiva es la unidad orgánica que constituye el Órgano de Dirección del Hospital Regional de Ayacucho “Miguel Ángel Mariscal Llerena”; está a cargo de un Director Ejecutivo, quien representa legalmente a la institución, conduce, dirige la gestión y hace cumplir las políticas, normas y objetivos en salud, de conformidad con lo previsto en el numeral 1.2 del ítem I del Manual de Organización y Funciones; y de acuerdo a lo previsto en el numeral 72.2 del artículo 72° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que, *“toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia”*;

Que, teniendo en cuenta lo antes señalado; y en ejercicio de las facultades de las que se encuentra inculcada para realizar diversas acciones de administración interna, necesaria para el eficiente cumplimiento de la misión, visión y objetivos de la institución; por lo que, se debe aprobar la modificación del acto resolutivo; sobre la conformación del Conformar la Comisión Especial de Transición – CET, Equipo de Trabajo y Personal de Seguimiento para la Transición a las normas Internacionales de Contabilidad del Sector Publico – NICSP, del Hospital Regional “Miguel Ángel Mariscal Llerena” de Ayacucho;

Estando a las consideraciones precedentes, con el visto bueno del Equipo de Gestión, y en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 250-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el artículo primero de la Resolución Directoral N° 283-2024-GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE, de fecha 13 de setiembre del 2024, el cual queda redactado de la siguiente manera:

Artículo Primero.- **CONFORMAR**, el **Equipo de Trabajo para la Transición a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Publico – NICSP**, del Hospital Regional “Miguel Ángel Mariscal Llerena” de Ayacucho; el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

EQUIPO DE TRABAJO:	
01	ADMINISTRADOR DEL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
02	JEFE DE LA UNIDAD DE ECONOMIA Y FINANZAS
03	RESPONSABLE DEL ÁREA DE TESORERIA
04	DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
05	RESPONSABLE DEL ÁREA DE FACTURACIÓN DEL SIS
06	JEFE DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA





Resolución Directoral N° 324 -2024

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

Ayacucho, 23 OCT 2024

07	RESPONSABLE DEL ÁREA DE ALMACÉN GENERAL
08	RESPONSABLE DEL ÁREA DE PATRIMONIO
09	RESPONSABLE DEL ÁREA DE ALMACÉN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS
10	JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
11	JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
12	RESPONSABLE DEL ÁREA DE REMUNERACIONES Y PLANILLAS
13	RESPONSABLE DEL ÁREA DE IMPUESTOS, DEUDAS Y OTROS
14	JEFE DE LA UNIDAD DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
15	CONTADORA DE LA UNIDAD DE SEGUROS
16	RESPONSABLE DEL ÁREA DE FACTURACIÓN DE UEF
17	JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO
18	RESPONSABLE DEL ÁREA DE INTEGRACION CONTABLE

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTE, los demás extremos de la Resolución Directoral N° 283-2024-GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE, de fecha 13 de setiembre del 2024.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los integrantes del Equipo de Trabajo e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, a la Unidad de Estadística e Informática, publique la presente resolución en el portal Institucional del Hospital Regional de Ayacucho.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



JHAB/DE-HRA.
JCHG/DIR-ADM.
LHM/DIR-OPP.
ECNA/J.
HAVC/U-UP.
RFVG/Selección.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
M.C. JIMMY HOMERO ANGO BEDRVANA
DIRECTOR EJECUTIVO